



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo inadmitido por auto del 6 de diciembre de 2021 y notificado el día 7 del mismo mes. El termino para subsanar se cumplió el día 15 de diciembre y la parte actora subsano dentro del término el día 14 de diciembre de 2021.. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de enero de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 83

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00489**-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ, se observa que de los documentos obrantes a folios 5 al 9 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$6.848.742.00) discriminados de la siguiente manera.

1.1 CUOTA AÑO 2014

1. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ENERO de 2.014

2. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de FEBRERO de 2.014

3. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MARZO de 2.014

4. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ABRIL de 2.014

5. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MAYO de 2.014

6. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JUNIO de 2.014



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

7. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JULIO de 2.014

8. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2.014

9. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2.014

10. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2.014

11. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE de 2.014

12. Por el capital vencido de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.2.928.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE de 2.014

1.1 CUOTA AÑO 2015

13. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ENERO de 2.015

14. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de FEBRERO de 2.015



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

15. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MARZO de 2.015

16. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ABRIL de 2.015

17. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MAYO de 2.015

18. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JUNIO de 2.015

19. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JULIO de 2.015

20. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2.015

21. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2.015

22. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2.015



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

23. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE de 2.015

24. Por el capital vencido de CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.614.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE de 2.015

1.1 CUOTA AÑO 2016

25. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ENERO de 2.016

26. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de FEBRERO de 2.016

27. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MARZO de 2.016

28. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ABRIL de 2.016

29. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MAYO de 2.016



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

30. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JUNIO de 2.016

31. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JULIO de 2.016

32. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2.016

33. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2.016

34. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091.00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2.016

35. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE de 2.016

36. Por el capital vencido de CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.5.091. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE de 2.016

1.1 CUOTA AÑO 2017



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

37. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ENERO de 2.017

38. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de FEBRERO de 2.017

39. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MARZO de 2.017

40. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de ABRIL de 2.017

41. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de MAYO de 2.017

42. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JUNIO de 2.017

43. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de JULIO de 2.017

44. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de AGOSTO de 2.017



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

45. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE de 2.017

46. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE de 2.017

47. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE de 2.017

48. Por el capital vencido de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.829. 00M/CTE) correspondiente al valor del incremento de la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE de 2.017

1.1 CUOTA AÑO 2020

49. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de FEBRERO de 2.020

50. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de MARZO de 2.020

51. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de ABRIL de 2.020

52. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de MAYO de 2.020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

53. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de JUNIO de 2.020

54. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de JULIO de 2.020

55. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de AGOSTO de 2.020

56. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de SEPTIEMBRE de 2.020

57. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de OCTUBRE de 2.020

58. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de NOVIEMBRE de 2.020

59. Por el capital vencido de MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.1.680. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de DICIEMBRE de 2.020

1.1 CUOTA AÑO 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

60. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de ENERO de 2.021

61. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de FEBRERO de 2.021

62. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de MARZO de 2.021

63. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de ABRIL de 2.021

64. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de MAYO de 2.021

65. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de JUNIO de 2.021

66. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de JULIO de 2.021

67. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de AGOSTO de 2.021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

68. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de SEPTIEMBRE de 2.021

69. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de OCTUBRE de 2.021

70. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de NOVIEMBRE de 2.021

71. Por el capital vencido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.4.878. 00M/CTE) correspondiente al valor de la cuota con el incremento del mes de DICIEMBRE de 2.021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00489-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. ANA MILENA FRANCO RICAUTE en representación del menor ANDRES MAURICIO ROMAN FRANCO contra el señor RICHARD MAURICIO ROMAN MARTINEZ

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

7°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 7 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 21 DE ENERO DE 2022

La

Secretaria _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37452f7519e91790677232db67d12d99774c25bd6c5fc76b55889d3dae90aba**

Documento generado en 19/01/2022 05:33:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>